



H. AYUNTAMIENTO DE CHOCHOLÁ



Chocholá, Yucatán a 08 de junio de 2015
2012-2015
Asunto: Respuesta a Requerimiento de Información

Lic. Carlos Manuel de Jesús Peña Pech
Titular de la UMAIP
PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento:

- El sistema de premios, estímulos y recompensas y las reglas para su aplicación.

Que se hubiere generado durante el período comprendido *septiembre del año 2012 a abril del año 2015* relativo al artículo 9 fracción IV del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo que de conformidad con el artículo 88 fracciones I, VII y VI de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no es posible entregar la información solicitada, toda vez que en el período antes señalado no se ha generado, recibido, ni aprobado documento alguno que contenga el sistema de premios, estímulos y recompensas y las reglas para su aplicación del H. Ayuntamiento de Chocholá Yucatán.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente

C.p. Daniel Humberto Hoyos Figueroa.
Tesorero Municipal

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP: _____

Lic. Carlos Manuel de Jesús Peña Pech

Fecha de actualización de la información: 09 de junio de 2015